

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/0401-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO – HUÁNUCO –
HUÁNUCO**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE PISTAS Y
VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y
HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO,
DEL DISTRITO DE CHINCHAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE JUNIO DE 2024 AL 6 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 17 DE JUNIO DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/0401-SVC

RECEPCIÓN DE LA OBRA:
“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, DEL DISTRITO DE CHINCHAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

ÍNDICE

	Pág.	N°
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIÓN	19
IX.	RECOMENDACIÓN	19
	APÉNDICES	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 036-2024-OCI/0401-SVC

RECEPCIÓN DE LA OBRA:

“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, DEL DISTRITO DE CHINCHAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante oficio n.° 000811-2024-CG/OC0401 de 5 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0401-2024-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción de la obra: “Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, se realizó en observancia del expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificar si el proceso de recepción de la obra se realizó conforme al Expediente Técnico aprobado por la entidad, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de recepción de la obra: “Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”; el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chinchao, en adelante la Entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco y ha sido ejecutado el 6 de junio de 2024, en las instalaciones de la obra, cito en el Jr. San Pedro C1, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco.

INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la obra: “Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, con Código Único de Inversión n.° 2495029, en adelante,



la "Obra", con un presupuesto total de S/ 195 134,19, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Presupuesto Base – Expediente Técnico Reformulado

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 3 552 594,63
Gastos Generales	S/ 325 417,67
Utilidad (5%)	S/ 177 629,73
SUB TOTAL	S/ 4 055 642,03
IGV	S/ 730 015,57
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 4 785 657,60
SUPERVISIÓN (4.29%)	S/ 235 454,35
ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	S/ 73 600,00
CONTROL CONCURRENTE	S/ 100 422,24
TOTAL	S/ 5 195 134,19

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Asimismo, fue aprobado contemplando las metas físicas siguientes:

- Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad, ambiente y monitoreo arqueológico.
- Pavimento rígido.
- Veredas, rampas y gradas.
- Alcantarilla y cunetas.
- Sardineles Armados.
- Muros de Contención.

Ejecutor de la obra - Contratista

- La Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.º 001-2023-MDCH/CS-1; para la contratación de la ejecución de la obra "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", donde se le adjudicó la Buena Pro al Consorcio Vial Ananda¹ en adelante el "Contratista", suscribiendo el Contrato n.º 020-2023-MDCH/A de 27 de octubre de 2023 por el monto de S/ 4 785 067,60 (incluido IGV) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, la cual será ejecutado mediante el sistema de contratación a precios unitarios.

Consultor de la obra - Supervisor

- De la misma manera, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 03-2023-MDCH-OEC-1; Convocatoria, para la contratación de servicio de consultoría: supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", donde se le adjudicó la buena pro al Consorcio Supervisor Chinchao², en adelante el "Consultor", suscribiendo el Contrato n.º 023-2023-MDCH/A de 2 de noviembre de 2023, por el monto de S/ 235 454,35 (incluido IGV) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, computados desde el 30 de noviembre de

integrado por Work Perfect E.I.R.L., con RUC n.º 20489660122, domiciliado en el CAL SCHELL n.º 225 DPTO. 501 (QUINTO PISO) – LIMA – LIMA – MIRAFLORES, debidamente representado por Venancio Jorge Nancy Hildina, con DNI n.º 44793650 y Pagar Company E.I.R.L., con RUC n.º 20610901973, domiciliado en el Jr. SACSAYHUAMAN MZA H02 LOTE 025 P.J. PAUCARBAMBA HUÁNUCO – HUÁNUCO – AMARILIS, debidamente representado por el señor Carbajal Encarnación Yonel Abelardo, con DNI n.º 22515890.

² Representado por el señor Gustavo Alonso Flores Alvarado, con DNI n.º 45031276, y debidamente integrado por la empresa GM & FLORES CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L., con RUC n.º 20605219501 y ROOSVELT NINGUERT MEJIA LOARTE, con RUC n.º 10411982438.

2023³, el cual tuvo como fecha programada de culminación el 27 de abril de 2023. Culminándose la obra dicha fecha sin modificación alguna.

Ahora bien, es importante señalar que ambos contratos se suscribieron en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley n.º 30225, vigente a partir del 3 de abril de 2017 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.

En el cuadro que se muestra a continuación, se presenta la ficha de identificación de la obra:

Cuadro n.º 2
Ficha de identificación de la obra

Obra:	Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
Código único de Inversiones:	2495029
Entidad:	Municipalidad Distrital de Chinchao.
Sector:	-
Pliego:	Gobierno Local
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico Reformulado:	Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.
Actualización de costos del Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía n.º 0066-2023-MDCH/A de 3 de marzo de 2023.
Presupuesto de obra:	S/ 4 785 067,60 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y cinco Mil, Sesenta y siete con 60/100 Soles)
Modalidad de ejecución:	Contrata
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios
Plazo de ejecución:	150 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra:	30 de noviembre de 2023.
Fecha Programada de culminación de obra:	27 de abril de 2024.
Estado Situacional:	En ejecución.
CONSORCIO EJECUTOR – CONSORCIO VIAL ANANDA	
Contrato de Ejecución de la obra:	CONTRATO n.º 20-2023-MDCH/A, de 27 octubre de 2023.
Procedimiento de Selección	LICITACION PUBLICA n.º 001-2023-MDCH/CS-1, Primera Convocatoria.
Consortio encargado de la ejecución:	CONSORCIO VIAL ANANDA • WORK PERFECT E.I.R.L., Ruc n.º 20489660122. • PAUGAR COMPANY E.I.R.L., Ruc n.º 20610901973.
Representante Común del contratista:	Sra. Nancy Hildina Venancio Jorge, con DNI n.º 44793650.
Residente de Obra:	Ing. Alfredo Delgado Flores – CIP. 133126.
CONSORCIO SUPERVISOR – CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO	
Contrato de Servicio de Consultoría: Supervisor de Obra.	CONTRATO n.º 23-2023-MDCH/A, Primera Convocatoria.
Procedimiento de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 03-2023-MDCH-OEC-1
Consortio encargado de la supervisión:	CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO • GM & FLORES CONTRATISTAS GENERALES Ruc n.º 20605219501. • ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE, Ruc n.º 10411982438.
Representante Común de la Supervisión:	Sr. Gustavo Alonso Flores Alvarado.
Supervisor de Obra:	Ing. William Paolo Taboada Trujillo – CIP. 113293.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Posterior a ello, el 8 de mayo del 2024, se constituyó el comité de recepción de la obra, designada por la Municipalidad Distrital de Chinchao mediante Resolución de Alcaldía n.º 183-2024-MDCH/A, de 2 de mayo de 2024. Es así que dicho comité realizó la recepción de obra los días 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2024, suscribiendo se el Acta de Recepción el 11 de mayo de 2024, no encontrando observaciones por subsanar. Dicho comité estuvo conformado por los siguientes integrantes:

- Ing. José Daniel Pérez Jiménez
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Presidente

Según Acta de Inicio de Obra de 30 de noviembre de 2023.

- | | |
|---|------------|
| ▪ Bach. Nemuel Rosalio Quiza Garay | Miembro |
| Asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural | |
| ▪ Econ. Orlando Justiniano López | Miembro |
| Gerente Municipal | |
| ▪ Ing. William Paolo Taboada Trujillo | Supervisor |
| Asesor Técnico | |

Cuya acta de recepción indica lo siguiente:

*(...) El Comité de Recepción de Obra, en uso de sus facultades, da por **RECEPCIONADA** la Obra: Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.; y se emite el presente documento en salvaguarda de responsabilidades, salvo vicios ocultos o defectos que no fueron detectados al momento de realizar las verificaciones correspondientes.*

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la Recepción de la obra: “Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, se identificaron dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCION DE LA PARTIDA JUNTAS DE CONSTRUCCION, PRESENTAN DESMORONAMIENTO DE LA MEZCLA ASFALTICA COLOCADA EN DICHAS JUNTAS, LO QUE GENERARÍA EL PAGO POR PARTIDAS EJECUTADAS DEFICIENTEMENTE.

a) Condición:

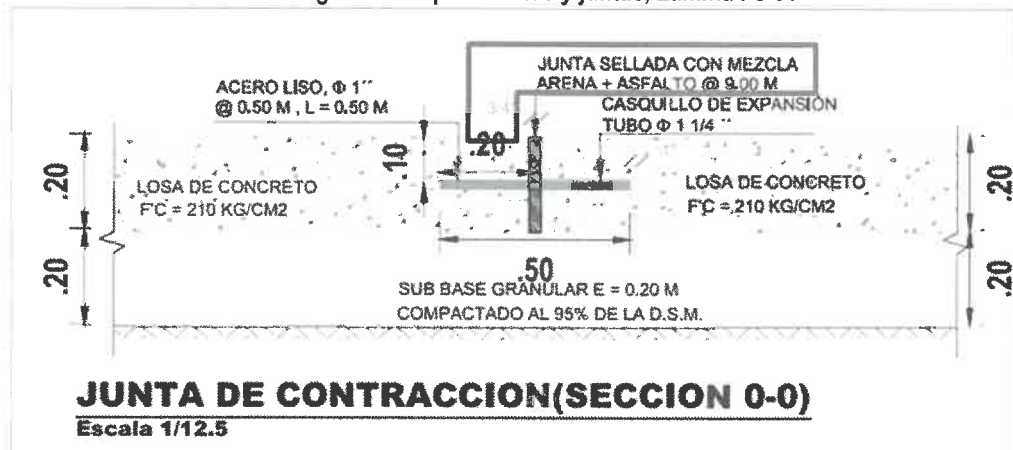
El ítem 1.7 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METAS (METAS FINANCIERAS Y METAS FÍSICAS) de la memoria descriptiva del expediente técnico de la obra contempló la vida útil del diseño del proyecto, por ende la importancia de la colocación de una correcta mezcla asfáltica y buen sellado de juntas de construcción en las estructuras; toda vez que al encontrarse estas expuestas o deficientemente compactadas, el contacto con el agua se produce de manera directa, disminuyendo la vida útil del pavimento y las cunetas, la cual se diseñó en el expediente técnico para un periodo de 20 años.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico con relación a los planos, se identificó el **Plano: Planta general de pavimentos y juntas, Lámina PJ-01**, la cual presenta gráficos de detalle de las juntas de contracción, que se muestran a continuación:



Imagen n.º 1

Plano: Planta general de pavimentos y juntas, Lámina PJ-01



Fuente: Plano: Planta general de pavimentos y juntas, Lámina PJ-01, del Expediente Técnico

Imagen n.º 2

Plano: Planta general de pavimentos y juntas, Lámina PJ-01

Especificaciones Técnicas

MEZCLA ASFÁLTICA EN JUNTA

Asfalto RC 250 + Arena Fina

Junta Longitudinal*: Se sellará con mortero asfáltico (Asfalto RC-250+Arena gruesa), una vez retirado el technoport.

Junta Transversal*: Se sellará con mortero asfáltico (Asfalto RC-250+Arena gruesa), una vez retirado el technoport.

Junta de construcción con technoport $e = 3/4"$

Junta Longitudinal*: Se colocará a lo largo del eje del pavimento así como en los bordes para las cunetas.

Junta Transversal*: Se colocará en sentido transversal de paño en paño del pavimento, así también como en las veredas según indican los planos.

NOTA: Se aplicará el sellante asfáltico adhiriéndolo contra los costados y el fondo, se rellena después el centro de la junta presionándolo para asegurar una perfecta adherencia y el excedente se retira

* Se dispondrá la separación de las juntas transversales, que a su vez depende del espesor del pavimento para inducir el agrietamiento controlado, sin necesidad de colocar acero de refuerzo continuo, de tal forma que se cumpla:

$$S = 21 \text{ a } 24D;$$

siendo:

S: Separación de Juntas transversales ($\leq 5.50m$)

D: espesor del pavimento.

Se utiliza 21 cuando tenemos mayor fricción entre la subbase y el pavimento de concreto, como es el caso de bases estabilizadas.

Se utiliza 24 cuando la fricción entre la subbase y el pavimento corresponde valores normales, como es el caso de subbases granulares.

La relación entre largo/ ancho de un tablero de losas no deberá estar fuera de estos límites: $0.71 \leq \text{Largo/Ancho} \leq 1.50$

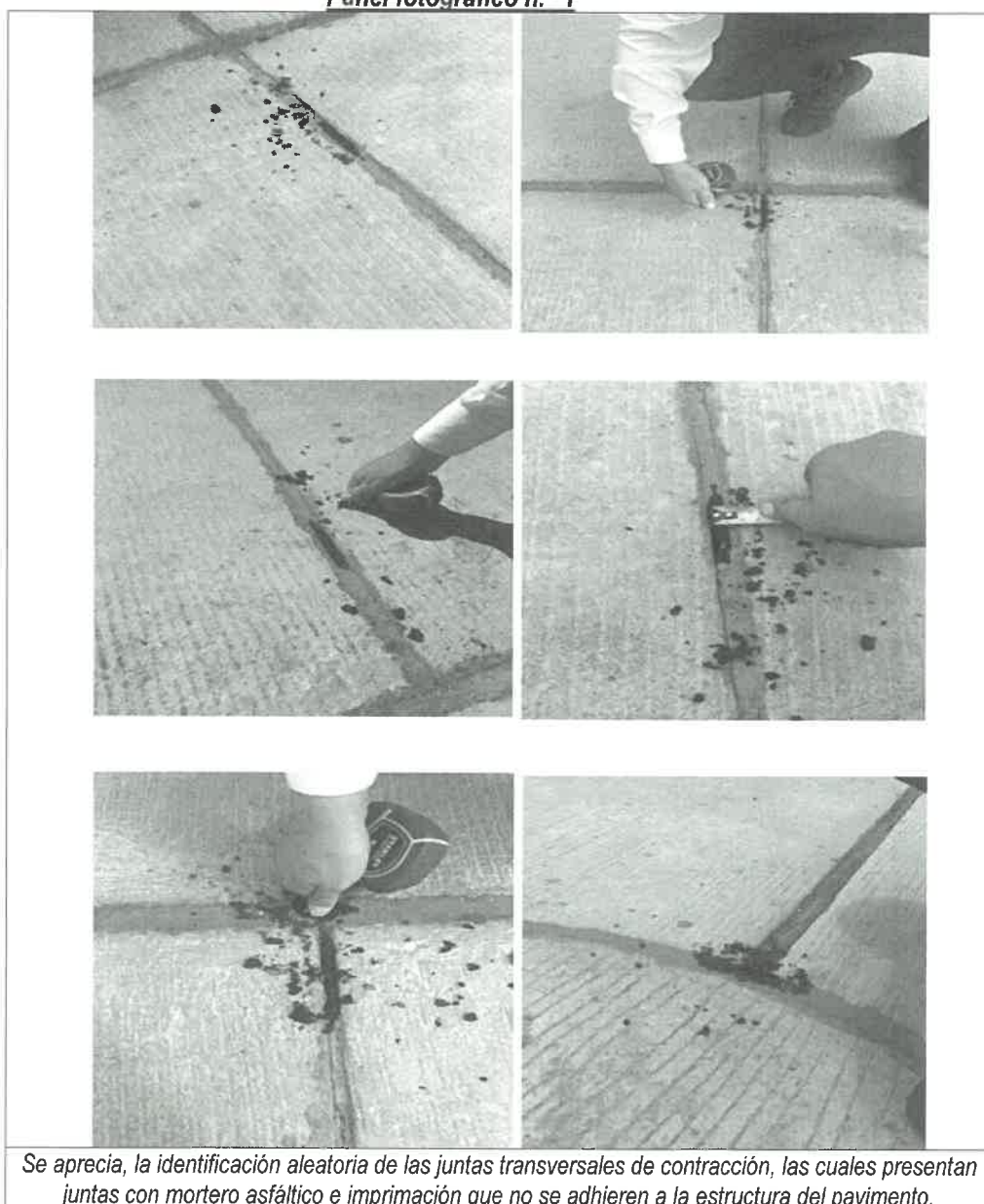
Fuente: Plano: Planta general de pavimentos y juntas, Lámina PJ-01, del Expediente Técnico

Ahora bien, de la visita de inspección realizada el 6 de junio de 2024 a la obra, la comisión de control identificó que las juntas de contracción en el pavimento rígido a lo largo de la zona 01, progresiva Km 0+000 al Km 1+304, no se encuentran debidamente adheridas al pavimento, como se señala en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 27-2024-OBRA de 6 de junio de 2024, según detalle siguiente:

"(...) 1. Respecto a las juntas de dilatación

Se advierte que, de la inspección realizada se constató que desde la progresiva Km 0+000 al Km 1+304 del Jr. San Pedro, las juntas de contracción en el pavimento rígido, se desmoronan al simple contacto con algún elemento de roce, tal como se visualiza en las vistas fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 1



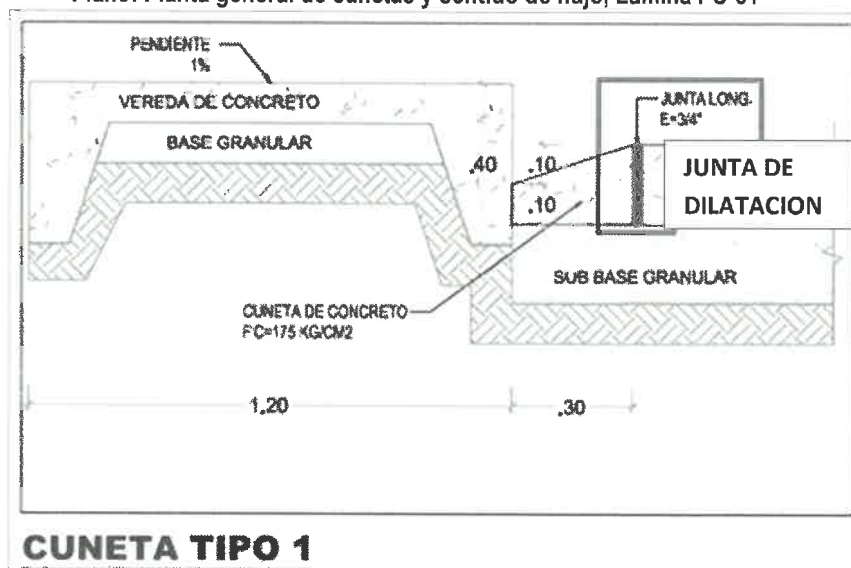
Fuente: Acta de Inspección física n.º.27-2024-Obra, de 06 de junio de 2024.



De otra parte, de la revisión del expediente técnico con relación a los planos se identificó el **Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01**, la cual presenta gráficos de detalle de las juntas de dilatación, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3

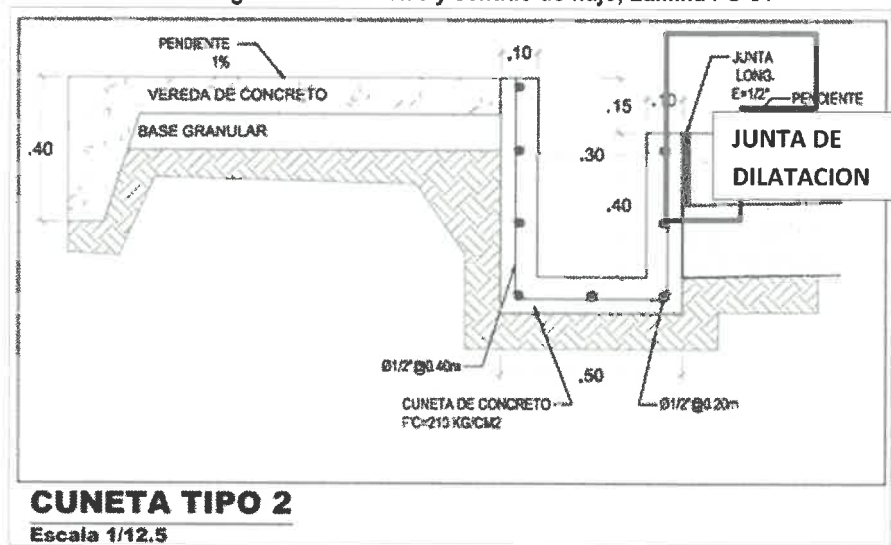
Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01



Fuente: Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01, del Expediente Técnico.

Imagen n.º 4

Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01



Fuente: Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01, del Expediente Técnico.

Al respecto, de la visita de inspección realizada el 6 de junio de 2024 a la obra, la comisión de control identificó que las juntas de dilatación colocadas en las cunetas a lo largo de la zona 01, progresiva Km 0+000 al Km 1+304, presentan desmoronamiento, como se señala en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 27-2024-OBRA de 6 de junio de 2024, según detalle siguiente:

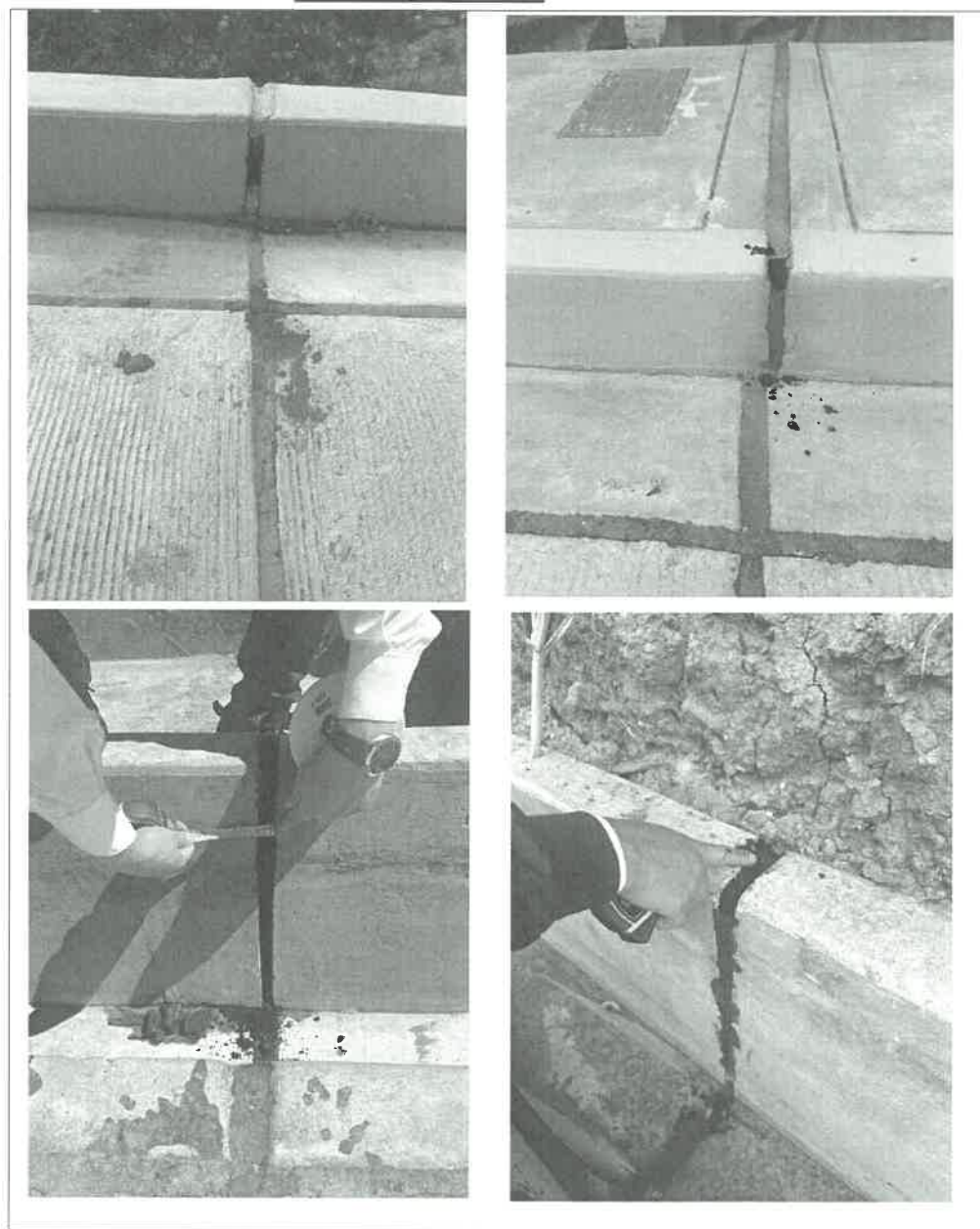
“(…) 2. Respecto a las rejillas típicas

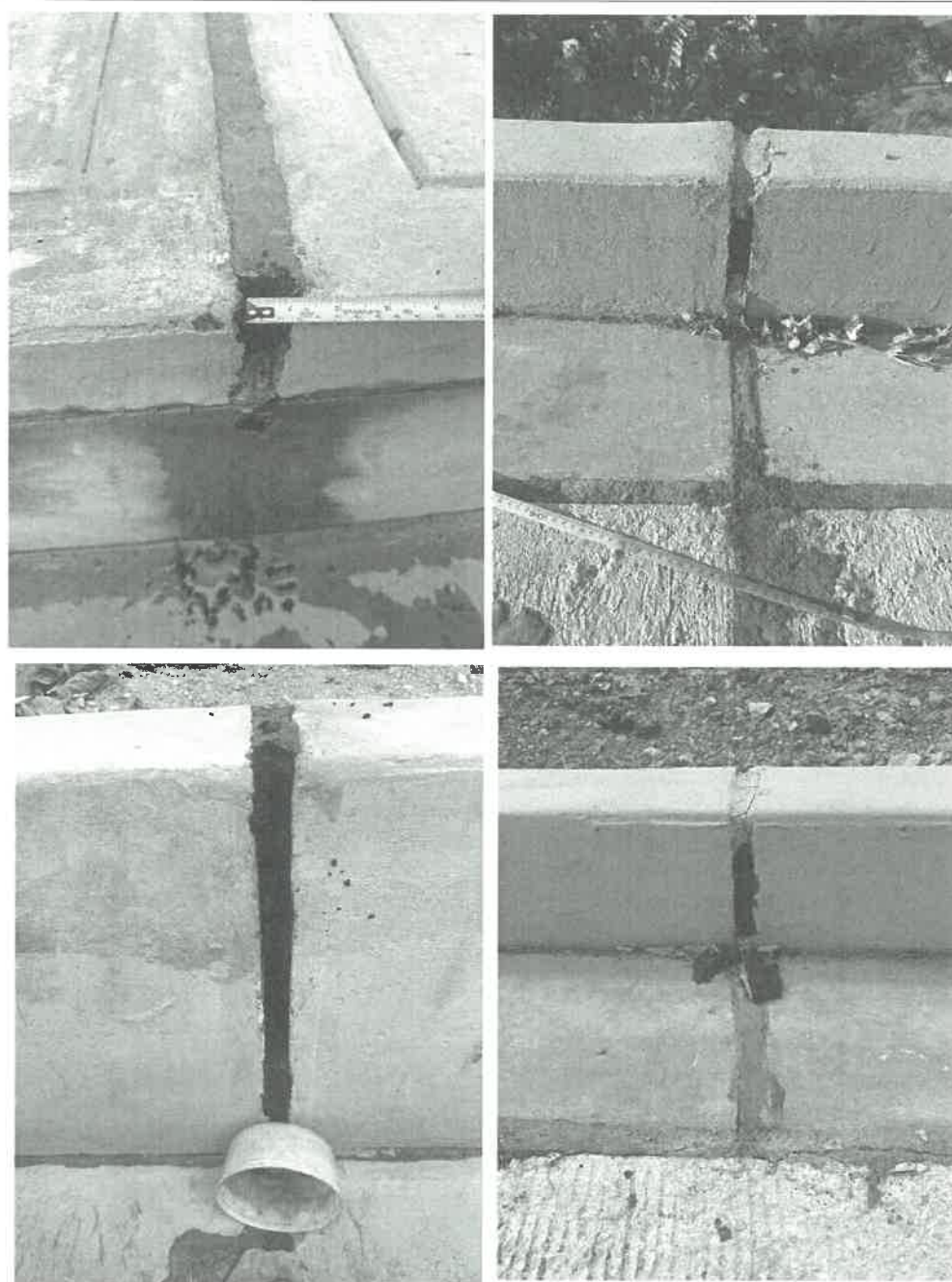
Se advierte que, de la inspección realizada se constató que desde la progresiva **Km**



0+000 al Km 1+304 del Jr. San Pedro, las juntas de dilatación en las cunetas, se desmoronan al simple contacto con algún elemento de roce, tal como se visualiza en las vistas fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 2





Se aprecia, la identificación aleatoria de las cunetas, las cuales presentan juntas con mortero asfáltico e imprimación que no se adhieren de forma compacta a la estructura de la cuneta.

Fuente: Acta de Inspección física n°.27-2024-Obra, de 06 de junio de 2024.

Como se aprecia de los párrafos e imágenes precedentes, así como del Acta suscrita por la comisión de control en la visita de 6 de junio de 2024, las juntas de construcción tanto de contracción como las de dilatación ubicadas a lo largo del sector 1, progresiva Km 0+000 al Km 1+304, no se encuentran debidamente adheridas a la estructura del pavimento y a la estructura de las cunetas, evidenciándose desprendimiento de las juntas en varias secciones de ellas, lo cual discrepa con el **Plano: Planta general de cuentas y sentido de flujo, Lámina PC-01**, del expediente técnico, el cual indica, en sus especificaciones técnicas, lo siguiente:



Nota. - Se aplicará el sellante asfáltico adhiriéndolo contra los costados y el fondo, se rellena después el centro de la junta presionándolo para asegurar una perfecta adherencia y el excedente se retira.

Tal situación conllevaría a una ejecución de partidas y trabajos ejecutados al margen de lo establecido en el expediente técnico, así como afectaría el diseño proyectado para el periodo de vida útil de 20 años de la obra.

Sobre el particular, es importante señalar que la supervisión de obra no cauteló la ejecución correcta en la colocación y/o preparación de la mezcla asfáltica en las juntas de construcción, longitudinales y transversales del pavimento rígido y de las cunetas respectivamente, pese a que el **Plano: Planta general de cuentas y sentido de flujo, Lámina PC-01**, establecía las especificaciones técnicas para una adecuada adherencia del sellante asfáltico de acuerdo a la normativa vigente. Abundando en las funciones de la supervisión en el hecho observado es menester mencionar el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, el cual establece lo siguiente:

(...)

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. (...).

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en las normativas siguientes:

- **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

"187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)."

- **Expediente Técnico Reformulado de la obra**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Planos:

Planta general de pavimentos y juntas, Lámina PJ-01

Planta general de cuentas y sentido de flujo, Lámina PC-01



- **Actualización del Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para la construcción – EG-2013”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

438.15 Ejecución de las juntas

(...)

“Las juntas longitudinales y transversales de construcción del pavimento de concreto se realizarán en las dimensiones, características y empleando los materiales que establezca el Proyecto. Se tendrá especial cuidado que el concreto nuevo que se coloque a lo largo de la junta sea homogéneo y quede perfectamente compactado, especialmente cuando la junta sea del tipo machihembrado. (...)”

438.22 Sellado de las juntas

“El sistema de sellado de juntas deberá garantizar la hermeticidad del espacio sellado, la adherencia del sello a las caras de la junta, la resistencia a la fatiga por tracción y compresión; la resistencia al arrastre por las llantas de los vehículos; la resistencia a la acción del agua, a los solventes, a los rayos ultravioleta y a la acción de la gravedad y el calor, con materiales estables y elásticos.

(...)

b. Instalación del sello

Antes de sellar las juntas, el Contratista deberá demostrar que el equipo y los procedimientos para preparar, mezclar y colocar el sello producirán un sello de junta satisfactorio. El Supervisor deberá verificar que los procedimientos de instalación propuestos estén de acuerdo con las indicaciones del fabricante.”

c) Consecuencia

La situación descrita, pone en riesgo la calidad de la obra; así como, generaría que no se cumplan los objetivos y metas del proyecto, lo cual conllevaría a un potencial perjuicio económico por el pago de partidas deficientemente ejecutadas.

- 2. SE CONSIGNÓ EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, MAYORES METRADOS A LOS EJECUTADOS, ELLO A PESAR QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA ES BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, LO CUAL CONLLEVARÍA A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE PARTIDAS QUE NO FUERON EJECUTADAS.**

a) Condición

De la revisión del expediente técnico, se identificó en el Presupuesto de Obra las partidas: 4.2.5.1 Rejilla metálica típica A=0.30m y la partida 4.5.4.2 Rejilla metálica típica A=0.50 m, las cuales presentan distintos costos unitarios, como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 5

Presupuesto: análisis de costos unitarios partida 4.2.5.1

4.2.5.1 REJILLA METALICA TÍPICO A: 0.30M						Costo Unitario: 96.55 x [M]	
Rendimiento: 18.0000 M/DIA		Unidad: M					
Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	PU	Parcial		
OFICIAL	HH	2.00	0.8889	20.60	18.31		
OPERARIO	HH	1.00	0.4444	26.19	11.64		
						Mano de obra: 29.95	
ELECTRODO TIPO 6012	KG		0.2750	21.50	5.91		
PERFIL MET. GALV. TIPO TEE 1/8"x1"x1"	PZA		1.0500	27.50	28.88		
PLATINA MET. GALV. 1"x1/4"	PZA		0.4400	45.00	19.80		
						Materiales: 54.59	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	29.95	0.90		
EQUIPO DE SOLDAR	HM	1.00	0.4444	25.00	11.11		
						Equipos: 12.01	

Fuente: Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico

Imagen n.º 6

Presupuesto: análisis de costos unitarios partida 4.2.5.1

4.5.4.2 REJILLA METALICA TÍPICO A: 0.50M						Costo Unitario: 110.01 x [ML]	
Rendimiento: 18.0000 ML/DIA		Unidad: ML					
Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	PU	Parcial		
OFICIAL	HH	2.00	0.8889	20.60	18.31		
OPERARIO	HH	1.00	0.4444	26.19	11.64		
						Mano de obra: 29.95	
ELECTRODO TIPO 6012	KG		0.2150	21.50	4.62		
PERFIL MET. GALV. TIPO TEE 1/8"x1"x1"	PZA		1.7500	27.50	48.13		
PLATINA MET. GALV. 1"x1/4"	PZA		0.3400	45.00	15.30		
						Materiales: 68.05	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	29.95	0.90		
EQUIPO DE SOLDAR	HM	1.00	0.4444	25.00	11.11		
						Equipos: 12.01	

Fuente: Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico

De las imágenes precedentes se puede visualizar que se tiene dos costos unitarios distintos según el ancho de la rejilla considerada. Sin embargo, visto las especificaciones técnicas con respecto a dichas partidas, indica lo siguiente:

4.2.5.1 REJILLA METÁLICA TÍPICO A: 0.30M (M)

Descripción de los trabajos

Esta partida consta el suministro e instalación de rejilla metálica para cunetas con un ancho de **0.50 m**, la ubicación se realizará de acuerdo a lo indicado en los planos.

Equipos

- Equipo de soldar
- Herramientas manuales

Materiales

- Electrodo tipo 6012
- Perfil met. galv. tipo tee 1/8"x1"x1"
- Platina met. galv. 1"x1/4"

4.5.4.2 REJILLA METALICA TÍPICO A: 0.50M (M)

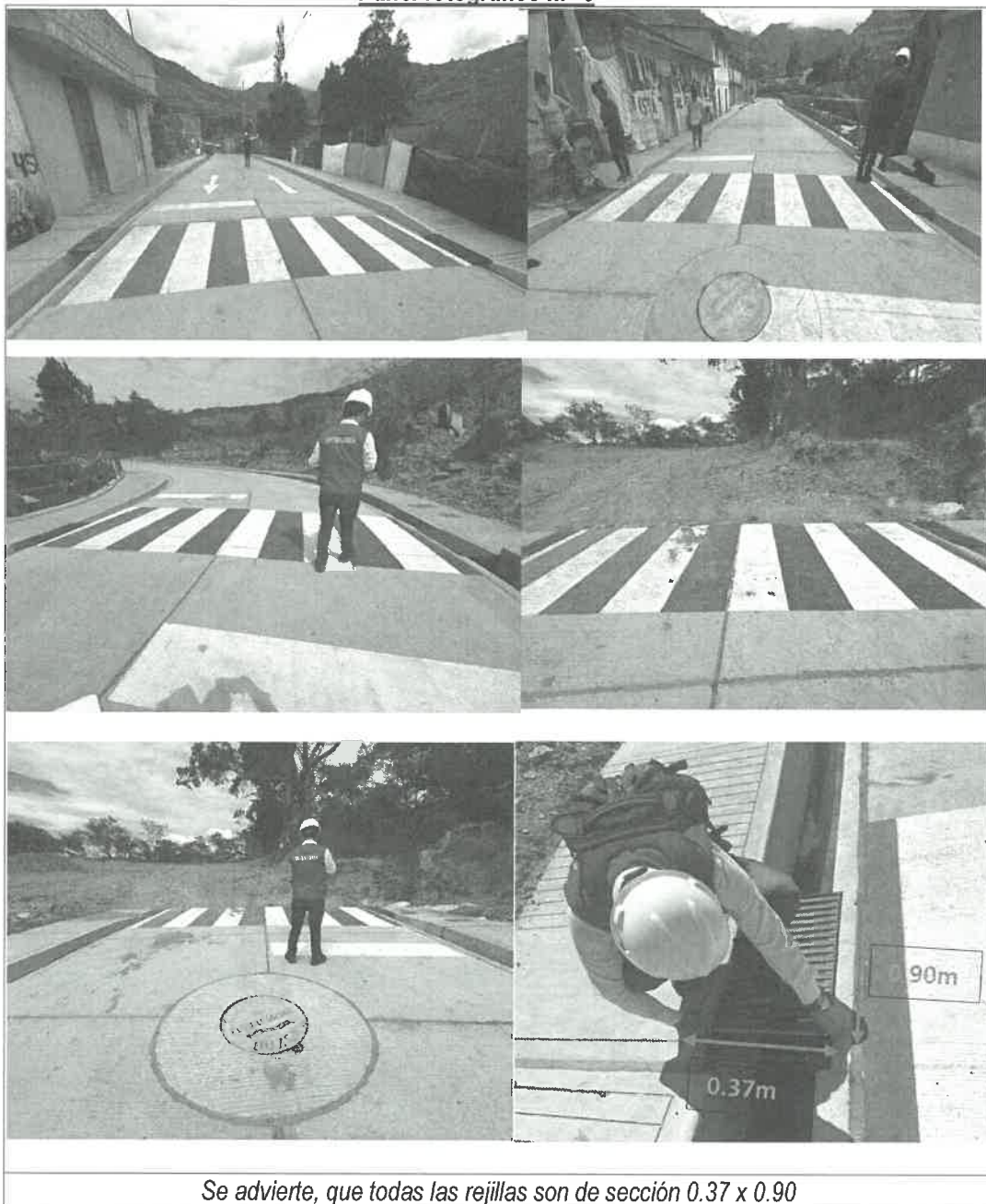
Ver ítem 4.2.5.1

Al respecto, de la visita de inspección realizada el 6 de junio de 2024 a la obra, la comisión de control identificó 24 rejillas de sección 0.37 x 0.90 a lo largo del recorrido de las dos (2) zonas del proyecto, ubicadas en el Jr. San Pedro y Calle S/N, como se señala en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 27-2024-OBRA de 6 de junio de 2024, según detalle siguiente:

"(...) 2. Respecto a las rejillas típicas

Se advierte en cuanto a las rejillas típicas, se cuantificó 24 rejillas de sección 0.37 x 0.90, según vistas fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 3



Se advierte, que todas las rejillas son de sección 0.37 x 0.90

Fuente: Acta de Inspección física n.º .27-2024-Obra, de 06 de junio de 2024.

Como se aprecia de los párrafos e imágenes precedentes, que forman parte del Acta suscrita por la comisión de control el 6 de junio de 2024, el ancho de las rejillas típicas metálicas es

distinto a las consideradas en el expediente técnico para la obra, teniéndose en el presupuesto dos costos unitarios distintos según el ancho de las rejillas; y donde el ancho de la rejilla en obra es de 0.37 cm; es decir, esta sección no coincide con ninguna de las secciones consideradas en el presupuesto, lo cual no aseguraría que la ejecución de las partidas y trabajos ejecutados se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

De otro lado de la revisión del expediente técnico se identificó en el Presupuesto de Obra la partida: 7.3.1 sembrío de grass, el cual consta de un área total de 137.32 m² a un costo unitario de S/ 8.57 por ml, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Presupuesto de obra partida 7.3.1

7.3 GRASS Y PLANTAS				3,788.66
7.3.1 SEMBRIO DE GRASS	M2	300.45	8.57	2,574.86
7.3.2 SEMBRIO DE PLANTAS ORNAMENTALES	UND	30.00	40.48	1,213.80

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico

De igual forma, en el Acta de Recepción de Obra en el numeral 3. METAS DE LA OBRA: indica en el ítem 7. Áreas Verdes un metrado de 300.45 m², según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8
Acta de Recepción de Obra

3. METAS DE LA OBRA:

3.1. CONTRATO PRINCIPAL

La meta planificada en el EXPEDIENTE TÉCNICO aprobado mediante acto de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2023-MDCH/A (10-05-2023), contiene los siguientes componentes:

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES,		
1	SEGURIDAD, AMBIENTE Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
1.1	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00
1.3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
1.4	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
1.5	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
2	PAVIMENTO RÍGIDO	M2	8,657.21
3	VEREDAS, RAMPAS Y GRADAS		
3.1	VEREDAS Y MARTILLOS	M2	2,019.35
3.2	RAMPAS E INGRESOS	M2	117.66
3.3	GRADAS	M2	39.20
4	ALCANTARILLAS Y CUNETAS		
4.1	ALCANTARILLA DE ALIVIO	M	12.40
4.2	CUNETA TIPO 1	M	1,528.89
4.3	CUNETA TIPO 2	M	1,301.33
4.4	CUNETA TIPO 3	M	115.04
4.5	CUNETA TIPO 4	M	84.32
4.6	CUNETA TIPO 5	M	183.10
5	SARDINELES ARMADOS	M	1,329.93
6	MUROS DE CONTENCIÓN	M	292.16
7	ÁREAS VERDES	M2	300.45

Fuente: Acta de recepción de obra

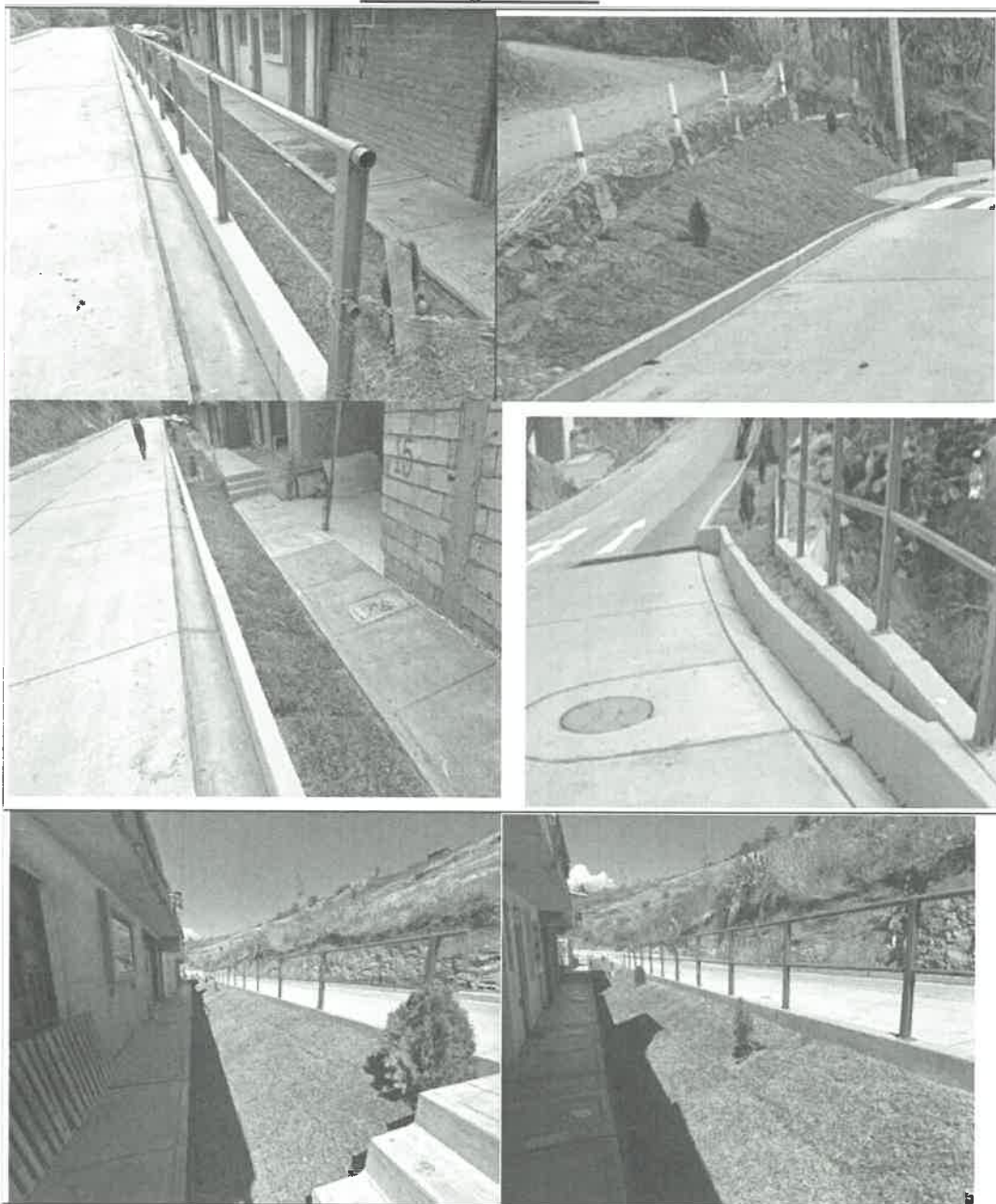
Sin embargo, de la visita de inspección realizada el 6 de junio de 2024 a la obra en cuestión, la comisión de control identificó cuatro (4) sectores de sembrío de Grass, cuantificándose un

área de 101.50 m², como se señala en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 27-2024-OBRA de 6 de junio de 2024, según detalle siguiente:

1. “(...) 3. Respecto a las áreas verdes

En cuanto a la ejecución de las áreas verdes se constató cuatro sectores de áreas verdes, teniéndose en total 13 plantones y un área verde aproximadamente de 101.50 m², las cuales se registran en las vistas fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 4



Fuente: Acta de Inspección física n.º.27-2024-Obra, de 06 de junio de 2024.

Como se aprecia de los párrafos e imágenes precedentes, que forman parte del Acta realizada por la comisión de control el 6 de junio de 2024, se cuantificó un área menor a lo

indicado tanto en el expediente técnico como el acta de recepción, situación identificada que, al ser ésta una obra ejecutada bajo la modalidad de precios unitarios, podría conllevar a que se efectúe un pago a favor del contratista mayor al que corresponde.

De igual forma, en cuanto a la ejecución de la partida Reposición de postes, de la revisión del acta de recepción en el numeral 3.2 ADICIONAL DE OBRA N° 01, en el ítem 09 REUBICACION DE POSTES DE LUZ, no se pudo constatar en obra las 6.00 unidades que fueron reubicadas, siendo corroborado por el funcionario que acompañó la visita, que solo fueron reubicados dos (2) postes de luz, encontrándose éstos a la entrada de la localidad de Pachachupan (Jr. San Pedro Km 1+304), según detalle siguiente:

"(...) 4. Respecto a la reubicación de postes de luz

Finalmente, en referencia por parte del funcionario de la Entidad, en cuanto a la reubicación de postes, se reubicaron 02 poste, ubicados en la entrada de Pachachupan Km 1+304 – Tramo I – Jr. San Pedro.

Como se indica en el párrafo precedente, en la visita realizada por la comisión de control el 6 de junio de 2024, se pudo constatar la reubicación de solo 02 unidades de postes de luz no obstante haberse consignado en el acta de recepción la indicación de las seis (6) unidades que refiere el Comité de Recepción fueron reubicadas, lo cual, al ser ésta una obra ejecutada bajo la modalidad de precios unitarios, podría conllevar al pago de partidas no ejecutadas en su totalidad.

b) Criterio

Los hechos advertidos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones.

(...)

- f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2017-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

"187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)"

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, [...]"

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, [...]"

c) Consecuencia:

La situación descrita, pone en riesgo la calidad de la obra; así como, generaría que no se cumplan los objetivos y metas del proyecto, lo cual conllevaría a un potencial perjuicio económico por el pago de partidas que no fueron ejecutadas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

 Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la recepción obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las

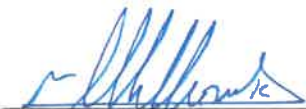


acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 17 de junio de 2024.



Yeny Paola Bernal Meza
Jefa de Comisión



Williams Kelvin Jara Quinto
Supervisor



Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EJECUCION DE LA PARTIDA JUNTAS DE CONSTRUCCION, PRESENTAN DESMORONAMIENTO DE LA MEZCLA ASFALTICA COLOCADA EN DICHAS JUNTAS, LO QUE GENERARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO Y PAGOS A PARTIDAS EJECUTADAS DEFICIENTEMENTE.

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.° 125-2023-MDCH de 10 de mayo de 2023 donde se aprueba el Expediente Técnico de obra.
2	Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra de 30 de noviembre de 2023.
3	Contrato n.° 20-2023-MDCH/A "Contratación de la ejecución de la obra "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 2495029", de 27 de octubre de 2023.
4	Contrato n.° 23-2023-MDCH/A "Contratación del servicio de un Supervisor de Obra para la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 2495029", de 02 de noviembre de 2023.
5	Acta de Recepción de Obra de 11 de mayo de 2024.
6	Memorandum n.° 1683-2024-MDCH/GM de 06 de junio de 2024, de designación de funcionario para acompañamiento en el servicio de visita de control.
7	Documentos del Expediente Técnico aprobado: ✓ Presupuesto de obra ✓ Especificaciones Técnicas ✓ Plano de Cunetas y sentido de flujo Plano de pavimentos y juntas

2. SE CONSIGNÓ EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, MAYORES METRADOS A LOS EJECUTADOS, ELLO A PESAR QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA ES BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, LO CUAL CONLLEVARÍA A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE PARTIDAS QUE NO FUERON EJECUTADAS.

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.° 125-2023-MDCH de 10 de mayo de 2023 donde se aprueba el Expediente Técnico de obra.
2	Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra de 30 de noviembre de 2023.
3	Contrato n.° 20-2023-MDCH/A "Contratación de la ejecución de la obra "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 2495029", de 27 de octubre de 2023.
4	Contrato n.° 23-2023-MDCH/A "Contratación del servicio de un Supervisor de Obra para la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones n.° 2495029", de 02 de noviembre de 2023.
5	Acta de Recepción de Obra de 11 de mayo de 2024.
6	Memorandum n.° 1683-2024-MDCH/GM de 06 de junio de 2024, de designación de funcionario para acompañamiento en el servicio de visita de control.
7	Documentos del Expediente Técnico aprobado: ✓ Presupuesto de obra ✓ Especificaciones Técnicas ✓ Plano de Cunetas y sentido de flujo Plano de pavimentos y juntas



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huanuco, 19 de Junio de 2024

OFICIO N° 000838-2024-CG/OC0401

Señor(a):

Cipiriano Martinez Perez

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Chinchao

Av. Dos De Enero S/N - Plaza De Armas De Acomayo

Huanuco/Huanuco/Chinchao

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 036-2024-OCI/0401-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 036-2024-OCI/0401-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lisseth Ponce Nazario

Jefa del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Huánuco

Contraloría General de la República

(LPN/ybm)

Nro. Emisión: 02229 (0401 - 2024) Elab:(U20585 - 0401)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0401-02-003-029

DOCUMENTO : OFICIO N° 00038-2024-OCI/0401

EMISOR : YENY PAOLA BERNAL MEZA - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE EN LA MODALIDAD DE VISITA DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CIPIRIANO MARTINEZ PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166915181

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 202

Sumilla: Comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 036-2024-OCI/0401-SVC de la obra : "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao ¿ provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta de Inicio de plazo de obra[F]
2. Acta de inspección física 027-2024[F]
3. Análisis_de_Costos[F]
4. contrato 20-2023-MDCH-A-Ejecucion de obra[F]
5. contrato 23-2023-MDCH-A-Supervision[F]
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS[F]
7. Memo 1683-2024-MDCH-GM[F]
8. OFICIO N

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 62KWQDA



9. PLANO DE CUNETAS Y SENTIDO DE FLUJO[F]

10. PLANO DE PAVIMENTOS Y JUNTAS[F]

11. OFICIO-000838-2024-OC0401-notif de info

12. Informe de VC 036-2024-OC-0401[F]

13. Resolución de alcaldía





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00038-2024-OCI/0401

EMISOR : YENY PAOLA BERNAL MEZA - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE EN LA MODALIDAD DE VISITA DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CIPIRIANO MARTINEZ PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Sumilla:

Comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 036-2024-OCI/0401-SVC de la obra : "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao ¿ provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166915181**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0401-02-003-029
2. Acta de Inicio de plazo de obra[F]
3. Acta de inspección física 027-2024[F]
4. Análisis_de_Costos[F]
5. contrato 20-2023-MDCH-A-Ejecucion de obra[F]
6. contrato 23-2023-MDCH-A-Supervision[F]
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS[F]
8. Memo 1683-2024-MDCH-GM[F]
9. OFICIO N
10. PLANO DE CUNETAS Y SENTIDO DE FLUJO[F]
11. PLANO DE PAVIMENTOS Y JUNTAS[F]
12. OFICIO-000838-2024-OC0401-notif de info
13. Informe de VC 036-2024-OC-0401[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **677QUPZ**



14. Resolución de alcaldía

NOTIFICADOR : YENY PAOLA BERNAL MEZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

